República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00504-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

- 1. Declarar **TERMINADO** el proceso ejecutivo instaurado por **RV. INMOBILIARIA S.A.** contra **ARIEL PABÓN MANTILLA**, **ZENAIDA PABÓN MANTILLA y MARTHA CECILIA PABÓN MANTILLA**.
- 2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciese.**
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. <u>083</u> de hoy <u>9 DE NOVIEMBRE 2021</u>

La Secretaria

VIVIANA CA TANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8329a25f8f239270b6031676136c688cacc711b7f473785d722e2f0aa4aa8c9

Documento generado en 07/11/2021 10:23:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica